



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Reposición Beca Profesional Ext. con cambio de temática y nuevo llamado AER Río Colorado - Gysdoc 1586790

---

VISTO los presentes actuados en en el que corren agregados los antecedentes relacionados con la solicitud de reposición de UN (1) cupo de Beca Profesional de Extensión con Unidad sede en la Agencia de Extensión Rural de Río Colorado, dependiente del Centro Regional Patagonia Norte,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 21: Competencias del título V: Autoridades de Aplicación del Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N°100/23, se establece que la Dirección Nacional tiene entre sus responsabilidades la definición de temáticas y cupos y su distribución para todas las categorías de becas, así como la Delegación operativa de facultades en los Centros y unidades receptoras de becarios/as.

Que las becas profesionales están destinadas a egresados de carreras Universitarias que deseen insertarse en la Institución, adentrarse en sus Proyectos de trabajo y realizar una Maestría o Doctorado en áreas disciplinares priorizadas por el Organismo.

Que, asimismo, las becas profesionales se encuentran compuestas por dos etapas consecutivas y sujetas a la evaluación del/la becario/a. Etapa a- Inserción institucional, a desarrollarse durante los primeros 24 meses, en la que el/la becario/a participará en proyectos que resulten priorizados según los lineamientos estratégicos, programáticos y los objetivos de gestión vigentes. Etapa b- Estudios de posgrado, para la realización de maestrías o doctorados vinculados a temáticas altamente priorizadas.

Que, por Disposición N° 1465/23, se adjudicó la Beca Profesional de Extensión cuyo tema corresponde: “Extensión en producción frutícola para pequeños, medianos y grandes productores capitalizados, dentro del área de influencia de la Agencia de Extensión Rural de Río Colorado”, con Unidad sede en la Agencia de Extensión Rural Río Colorado, dependiente de la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle, perteneciente al Centro Regional Patagonia Norte, a la Ing. Agr. Paula Mercedes HASTA (Leg. 24.333), y fecha de finalización el día 23 de agosto de 2025.

Que mediante Disposición N° 1024/24, se aceptó la renuncia por motivos personales de la becaria citada en el

párrafo anterior a la beca profesional que le fuera oportunamente otorgada.

Que en el Gysdoc N° 158690 se acompaña la Nota de fecha 25 de septiembre de 2024, mediante la cual la Dirección del Centro Regional Patagonia Norte, solicita la reposición y posterior llamado a concurso de UN (1) cupo de Beca profesional de Extensión, con Unidad sede en la Agencia de Extensión Rural de Río Colorado, perteneciente a la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle, dependiente del Centro Regional Patagonia Norte.

Que la Dirección del citado Centro Regional solicita el cambio de temática “Extensión en producción frutícola para pequeños, medianos y grandes productores capitalizados, dentro del área de influencia de la Agencia de Extensión Rural de Río Colorado” por el tema “Cultivos diversificados en valles irrigados norpatagonia”. Este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer los equipos de extensión de la EEA Alto Valle para atender las necesidades de los productores de la zona.

Que el encuadre normativo por el que se rige el llamado de esta convocatoria son la Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23 por la que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales y la Disposición N° 1282/22 y Rectificatoria la Disposición N° 809/23 por la que se estableció el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales.

Que los estipendios correspondientes serán equivalentes a 1.844.76 Unidades retributivas para las Becas Profesionales, acorde a lo establecido en la Disposición N° 1256/22. Dichos estipendios estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria de la partida 5.1.3. y a las actualizaciones que se realicen institucionalmente, en función de lo normado en el Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria la Resolución N° 100/23.

Que, por lo antes expuesto, la Dirección Nacional Asistente Desarrollo, Gestión y Fortalecimiento de las Personas, remite para su consideración la propuesta de reposición y posterior llamado a concurso de UN (1) cupo de Beca Profesional con Unidad sede en la Agencia de Extensión Rural de Río Colorado, perteneciente a la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle, dependiente del Centro Regional Patagonia Norte.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la reposición con cambio de temática y posterior llamado a concurso de UN (1) cupo de la Beca Profesional de Extensión del Programa de Becas Institucionales, con Unidad sede en la Agencia de Extensión Rural de Río Colorado, perteneciente a la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle, dependiente del Centro Regional Patagonia Norte, conforme a los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: Fíjase para la categoría de Becas Profesionales un estipendio de 1844.76 Unidades retributivas, acorde a lo establecido en la Disposición N° 1256/22. Dichos estipendios estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria de la partida 5.1.3 y a las actualizaciones que se realicen institucionalmente en función de lo normado en el Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23.

ARTICULO 3º: A efectos de este concurso se establecen como normas de aplicación la Resolución N° 711/22 y su modificatoria la Resolución N° 100/23 por la que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales y la Disposición N° 1282/22 y su rectificatoria Disposición N° 809/23 por la que se estableció el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas.

ARTICULO 4º: Deléguese en la Dirección del Centro Regional Patagonia Norte, las gestiones concernientes a la instrumentación del concurso conforme a las reglamentaciones vigentes y a lo establecido en la presente disposición.

ARTÍCULO 5º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.